

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2009

Expediente N° 14.067/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ing. Elio Emilio GONZO, Profesor Titular Plenario de la Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento del beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 167/09 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería avala el pedido del Ing. Gonzo y solicita al Consejo Superior otorgue dicho beneficio.

Que el Ing. Gonzo justifica su pedido en las actividades a realizar durante el usufructo del Año Sabático, en el cual concluirá su libro "Conceptos básicos en Catálisis Heterogénea", en el que incorpora los trabajos que ha publicado en revistas científicas internacionales. Así también tiene programado dictar un curso de postgrado en colaboración con la Dra. Mónica Parentis.

Que durante el usufructo del beneficio continuará con sus responsabilidades relacionadas con programas y proyectos de investigación, dirección y co-dirección de doctorandos y Director del INIQUI.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que las actividades propuestas por el Docente consolidarán la cultura técnico-científica propias de la Facultad y redundarán en beneficio de la formación de recursos humanos en el área de la Ingeniería Química, por lo que recomienda se dé curso favorable al pedido.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: "El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento del beneficio que solicita el Ing. Gonzo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 167/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Sexta Sesión Ordinaria del 7 de Mayo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático al Ing. Elio Emilio Gonzo, en el cargo de Profesor Titular Plenario, a partir del 1° de agosto de 2009 y por el término de un año, y consecuentemente tener por acordada licencia con goce de haberes, con encuadre en las Resoluciones CS Nros. 472/89 y 343/83.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Ing. Elio Emilio Gonzo, el artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89 que dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Dirección General de Personal, Ing. Gonzo, UAI, Coordinación Legal y Técnica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior



Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA